

Resolución Suprema Nº225-2024-RE

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 4358 del Despacho Viceministerial, de 22 de octubre de 2024; y el Memorándum N° PRO014492024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 21 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 061-2024-RE, de 25 de marzo de 2024, se nombró Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0287-2024-RE, se fijó el 15 de junio de 2024 como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago;

Que, mediante Nota N° 2304/2024, de 17 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Asuntos del Consumidor de San Vicente y las Granadinas informó que se ha otorgado el beneplácito de estilo a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante San Vicente y las Granadinas, con residencia en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante San Vicente y las Granadinas, con residencia en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.



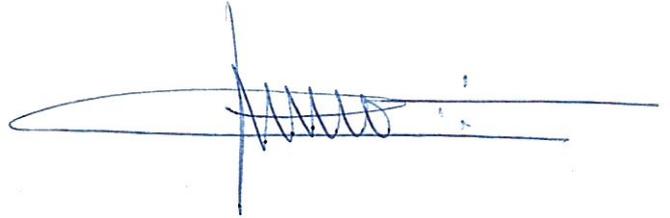
Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha
04 DIC 2024
RS No. 225 / RE